

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO M.C No. 1100131100042021 0247

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL incoada por MAURICIO ERNESTO PÉREZ PACHÓN, mediante apoderado(a) judicial, en contra de JENNY MARCELA ANZOLA GALINDO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconócese personería al(la) abogado(a) NANCY DÍAZ RAMÍREZ para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d3aebb27267eac68e7df125ddef3ae97dffc9eb7fb7efd1631ff9bd87a32fe5

Documento generado en 09/08/2021 12:44:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>